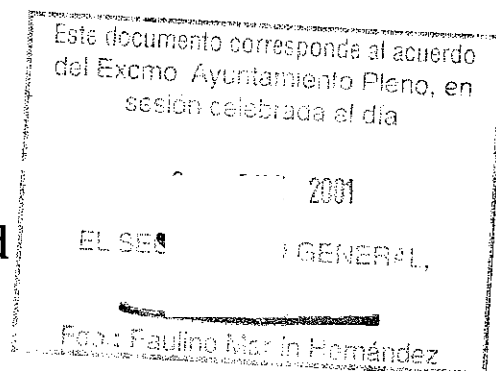




Ayuntamiento de Madrid



TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANISTICO PARA EL DESARROLLO DEL A.P.E. 01.06 "CUESTA DE LAS DESCARGAS" (RATIFICADO POR EL PLENO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID EN SESIÓN DEL 25 DE ENERO DE 2001).

En Madrid, a 22 de marzo de 2001

REUNIDOS

De una parte:

Don IGNACIO DEL RÍO GARCÍA DE SOLA, Segundo Teniente Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Don LUIS ARMADA MARTÍNEZ-CAMPOS, Gerente Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

De otra parte:

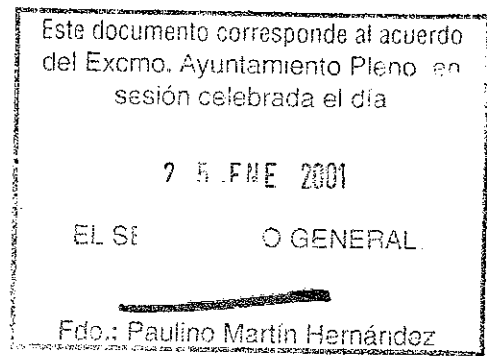
D. ULPIANO GONZÁLEZ ORTIGOSA,
con domicilio en

con D.N.I. nº

INTERVIENEN

Los dos primeros en el ejercicio de sus cargos, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El segundo, en nombre y representación de la Entidad Mercantil DISEÑOS URBANOS, S.A., (DIURSA) con CIF, Nº A-47/017157 y con domicilio en Valladolid c/ Santiago, nº 17, en su calidad de Consejero-Delegado de la misma, con el que según se desprende de escritura otorgada ante el Notario de Valladolid D. MARIO LOPEZ-Francos Bustamante el día 27 de Abril de 1979, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario de Valladolid, Don Juan Manteca



Alonso-Cortés, en fecha 5 de Julio de 1991, con el número 1.983 de orden de su protocolo -Inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid en el Tomo 99, Libro 64, Sección 3ª de Sociedades, Folio 83, Hoja número 971, Inscripción 1ª, en cuanto a su constitución; y en el Tomo 352, Folio 155, Hoja VA-948, Inscripción 15ª en cuanto a la adaptación de sus Estatutos.- Con C I F. número A-47/017157

Su nombramiento como Consejero Delegado de dicha Entidad y facultades representativa para este acto se derivan de la escritura otorgada ante el Notario de Valladolid, Don José María Labernía Cabeza, en fecha 24 de Octubre de 1.996, con el número 908 de orden de su protocolo.

Como acreditación de lo antedicho se incorpora copia de dichas escrituras como ANEXO nº1.

Ambas partes, con el carácter con que intervienen y reconociéndose mutuamente capacidad bastante para el otorgamiento del presente documento, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el día 17 de Abril de 1997.

II.- Que en el precitado Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se delimitó el Ambito de Ordenación denominado A.P.E. 01.06 "CUESTA DE LAS DESCARGAS", constituyendo éste una unidad de ejecución, cuyo objetivo prioritario es conseguir suelo de propiedad privada para zona verde pública planteando un edificio para remate del frente edificado con aplicación de la Norma Zonal 1, Grado 1º

III.- Que "DIURSA" es propietaria de la finca registral nº 6.555 -duplicado, inscrita en el Registro de la Propiedad nº4 de los de Madrid, Tomo 1979, Libro 889 de la Sección 3ª, Folio 53, Inscripción 7ª, descripción y linderos son coincidentes con el ámbito de actuación al que se refiere el A.P.E. 01.06 "CUESTA DE LAS DESCARGAS".

A fin de acreditar cuando antecede, se adjunta al presente documento, como ANEXO 2, la correspondiente Certificación de Dominio y Cargas expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de los de Madrid.





Ayuntamiento de Madrid

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

25 FNE. 9901

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández

IV - Que "DIURSA", en su condición de propietaria de la finca registral antes referida, ha procedido a la redacción y presentación de un ESTUDIO DE DETALLE PARA EL DESARROLLO DEL APE. 01.06 "CUESTA DE LAS DESCARGAS", en virtud del cual se ha procedido a reajustar las alineaciones establecidas en el APE. 01.06 por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 17 de Abril de 1.997.

V - Que al objeto de proceder a la cesión de unos terrenos de 2.120 m², no afectados por la edificación, con destino a zona verde pública llevan efecto el presente **CONVENIO URBANISTICO** con arreglo a las siguientes:

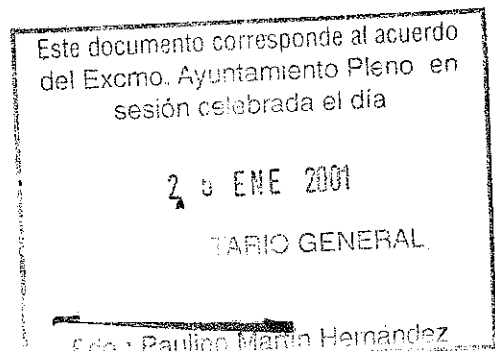
ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente CONVENIO URBANISTICO tiene por objetivo desarrollar el ámbito del A.P.E. 01.06. "CUESTA DE LAS DESCARGAS", concretándose en la cesión de 2.120 m² de terreno para zona verde pública y la edificación de 4.100 m² de edificabilidad sobre 690 m² de superficie en planta de la finca propiedad de "DIURSA" que constituye la totalidad del Ambito de Ordenación A P E. 01.06 "CUESTA DE LAS DESCARGAS".

SEGUNDA.- A los efectos que anteceden, "DIURSA" ha procedido a presentar ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, un ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE LAS ALINEACIONES DEL A P E. 01.06. En virtud de sus determinaciones, se ha procedido a concretar las características edificatorias de la finca propiedad de "DIURSA", con las condiciones y parámetros urbanísticos que constan en las fichas del A.P.E. 01.06 que se unen al presente escrito, como ANEXO nº 3.

TERCERA.- Que la cesión de terreno de 2.120 m² para zona verde pública es independiente de la cesión del porcentaje de edificabilidad que establece la Ley, por lo que "DIURSA" procederá a indemnizar al Ayuntamiento en la cantidad que corresponde por la valoración del diez por ciento del aprovechamiento total del ámbito del A.P.E. 01.06 "CUESTA DE LAS DESCARGAS" y que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS (52.620.630.- ptas)

Dicha valoración ha quedado establecida por la Sección de Valoraciones del Departamento de Patrimonio del Suelo de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo



Ayuntamiento de Madrid con fecha 9 de Marzo de 2.000. Dicha cantidad deberá ser abonada por "DIURSA" al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la forma, manera y condiciones a que se hace referencia en la estipulación siguiente

CUARTA. - "DIURSA" abonará al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid la suma que resulte de la valoración referenciada en la ESTIPULACION TERCERA anterior, en un plazo no superior a treinta días, contados desde la práctica a dicha Entidad Mercantil del correspondiente requerimiento para el pago de la misma, requerimiento que será efectuado por el Departamento de Zonas Protegidas I de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid

"DIURSA" satisfará la suma de referencia con cargo a la Partida Presupuestaria que se indicará al efecto, a dicha Entidad Mercantil, en el requerimiento de pago antes referenciado.

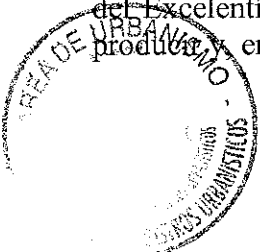
QUINTA. - "DIURSA" procederá a ceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, libre de cargas, gravámenes e inquilinos la superficie de terreno de 2.120 m² con destino a zona verde pública que no resulta ocupada por la edificación, cuyas alineaciones establece el ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE LAS ALINEACIONES DEL A.P.E 01.06 "CUESTA DE LAS DESCARGAS"

El mencionado terreno estará ajardinado conforme a las condiciones que se determinen en el "Proyecto de Urbanización Parcial (Ajardinamiento)", que autorice la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la solicitud de aprobación del mismo, que formulará DIURSA conjuntamente con la solicitud de Licencia de Obras de Edificación.

La cesión de dicha superficie, que constituye el resto de la parcela matriz, se formalizará, inexcusablemente, dentro de los treinta días siguientes al que se le requiera para ello, una vez haya sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle y, por ello, se haya procedido a redefinir y delimitar por el Ayuntamiento, la parcela donde deben materializarse los derechos de edificación que corresponden a "DIURSA" como titular único del ámbito superficial del A P E. 01.06 "CUESTA DE LAS DESCARGAS"

SEXTA. - Los propietarios conocen y, por lo tanto se obligan, al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en el sentido de que la enajenación de los terrenos no modificará la situación de sus titulares en los compromisos adquiridos por los firmantes.

SEPTIMA - Asimismo, "DIURSA", se obliga y compromete a poner en conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el hecho de la transmisión si se llegara a producir y, en su caso, el nombre y domicilio de los nuevos titulares, por medio de la





Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

25 ENE 2001

EL SECI

GENERAL

Ayuntamiento de Madrid

Fdo.: Paulino Martín Hernández

presentación ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid de la copia autorizada de la escritura pública de transmisión del dominio y subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones derivados de las determinaciones técnicas y jurídicas previstas en el A.P.E 01 06. "CUESTA DE LAS DESCARGAS".

OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que el presente **CONVENIO URBANISTICO**, debe enmarcarse en lo previsto en el Artículo 74.3 a) de la Ley 9/1995 de 28 de Marzo de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid

NOVENA.- El contenido de este **CONVENIO**, una vez tramitado de acuerdo con lo previsto en el Artículo 75 y siguientes de la Ley 9/95, del 28 de Marzo de 1995, de Política Territorial del Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad respecto de la finca afectada, a cuyo fin los titulares registrales deberán solicitar Certificación Administrativa de la aprobación definitiva del **CONVENIO** al Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Madrid.

Todos los gastos registrales serán a cargo de los propietarios.

Y en prueba de su total conformidad, las partes intervinientes firman, por triplicado ejemplar, el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid

D. IGNACIO DEL RIO GARCÍA DE SOLA
Concejal Delegado del Área de Urbanismo

D. LUIS ARMADA MARTÍNEZ-
CAMPOS
Gerente Municipal de Urbanismo

Por "DIURSA"

D. ULPIANO GONZÁLEZ ORTIGOSA

